

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 - 838

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Martha Vidalia Soler Caro

Demandado: Miguel Ángel Verú

Visto el informe de títulos que antecede, una vez el demandado acredite que pagó la deuda acordada en audiencia celebrada el veintidós (22) de julio de los corrientes, se resolverá sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. 076 DE HOY 13/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm